



# BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXX - Martes 21 de Febrero de 2006 - Número 4271

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación  
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA  
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE  
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66  
Fax 95 269 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135 - 4011

## SUMARIO

### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

#### Consejería de Economía, Empleo y Turismo Secretaría Técnica

**259.-** Rectificación de error del anuncio núm. 251 publicado en el BOME n.º 4270 de fecha 17 de febrero de 2006.

#### Consejería de Educación, Juventud y Mujer Secretaría Técnica

**260.-** Orden n.º 101 de fecha 10 de febrero de 2006, relativa a aprobación de la convocatoria del VI Premio Internacional de Relato Corto Encarna León.

#### Consejería de Fomento

##### Dirección General Arquitectura y Urbanismo

**261.-** Decreto n.º 296 de fecha 13 de febrero de 2006, relativo al desalojo del inmueble sito en la calle Alvarez de Castro, núm. 30 / Argel, n.º 8.

**262.-** Notificación de iniciación de procedimiento sancionador por infracción urbanística a D. Ahmed Abdeslam Mokhtar Kasrou promotor de las obras en el inmueble sito en la C/. Barracas San Francisco de Asís n.º 17.

**263.-** Notificación a D. Ahmed Abdeslam Mokhtar Kasrou de orden de inicio de expediente de reposición de legalidad urbanística por obras sin licencia en Barracas San Francisco de Asís n.º 17.

##### Viceconsejería de Contratación

##### Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

**264.-** Resolución n.º 550 de fecha 16 de febrero de 2006 relativo a aprobación provisional del padrón de tasa por distribución de agua y saneamiento, cuarto trimestre 2005, siendo su importe 200.544,25 €.

**265.-** Resolución n.º 547 de fecha 16 de febrero de 2006, relativo a aprobación provisional del padrón de tasa por distribución de agua y saneamiento, primer trimestre 2005, siendo su importe 200.206,25 Euros.

**266.-** Resolución n.º 548 de fecha 16 de febrero de 2006, relativo a aprobación provisional del padrón de tasa por distribución de agua y saneamiento, segundo trimestre 2005, siendo su importe 200.745,75 Euros.

**267.-** Resolución n.º 549 de fecha 16 de febrero de 2006, relativo a aprobación provisional del padrón de tasa por distribución de agua y saneamiento, tercer trimestre 2005, siendo su importe 200.670,25 euros.

**268.-** Resolución n.º 546 de fecha 21 de febrero de 2006, relativo a aprobación definitiva y publicación del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, siendo su importe total 1.235.928,87 euros.

### MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

#### Delegación del Gobierno

##### Jefatura Provincial de Transporte Terrestres

**269.-** Notificación de resolución en expediente n.º ML-0085/05 a Hermanos Marmolejo, S.L.

### MINISTERIO DEL INTERIOR

#### Dirección General de Tráfico

##### Jefatura Local de Melilla

**270.-** Notificación de resolución de expedientes sancionadores a D. M. Khalifi y otros.

**271.-** Notificación de iniciación de expedientes sancionadores a D. H. Mourino y otros.

### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

#### Tesorería General de la Seguridad Social de Melilla - Unidad de Recaudación Ejecutiva

**272.-** Notificación a D.ª Carmen Vico Morante y Construcciones Mustafatmi, S.L.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Juzgado de 1.ª Instancia Núm. 2

**273.-** Notificación a D. Abdelmalik Tahiri y D. Mohamed Bouzian Mohamed "Amjahad" en procedimiento ordinario 15/2005.

#### Juzgado de Instrucción Núm. 3

**274.-** Notificación de sentencia a D. Brahim Abdeslam Mohamed en Juicio de Faltas 411/2005.

#### Juzgado de lo Social Núm. 1

**275.-** Notificación a D. Miguel Montoya Díaz y D. José María Serrano Alcaraz en n.º de autos de demanda 263/2003 y n.º de ejecución 49/2004.

**276.-** Notificación a D. Rachid Zuhri en n.º de autos de demanda 533/2004 y n.º de ejecución 130/2005.

**277.-** Notificación a la empresa Farid 2004,S, n.º de autos de demanda 341/2005 y n.º de ejecución 175/2005.

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**  
**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TURISMO**  
**SECRETARÍA TÉCNICA**  
**FE DE ERRATAS**

**459.-** Por error en la transcripción de la fórmula en el anuncio núm. 251 del B.O.M.E. núm 4.270 del día 17 de febrero de 2.006 en el apartado donde se corrige la fórmula se ha expresado nuevamente de forma incorrecta:

$$\text{DEBE DECIR : } X4=(2x0,70 + 2x0,50 + 3 \times 0,50 \times 0,70)=0,627$$
$$( 4 + 3 \times 0,50 )$$

Siendo su forma correcta la siguiente:

$$\text{"DEBE DECIR : } X4=(2x0,70 + 2x0,50 + 3 \times 0,50 \times 0,70)/( 4 + 3 \times 0,50 )=0,627"$$

Melilla a 17 de febrero de 2006.

El Secretario Técnico. Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y MUJER**  
**VICECONSEJERÍA DE LA MUJER**  
**SECRETARÍA TÉCNICA**

**460.-** El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Mujer de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante orden nº 200600001 de fecha 10-02-06 ha dispuesto lo siguiente:

"El Consejero de Educación, Juventud y Mujer, en el ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas, por la presente VIENE EN ORDENAR la aprobación y publicación de la convocatoria del VI PREMIO INTERNACIONAL DE RELATO CORTO ENCARNA LEÓN, junto con las siguientes bases, a las que deberá ajustarse el desarrollo y la resolución del certamen:

**BASES**

**BASES VI PREMIO INTERNACIONAL  
DE RELATO CORTO ENCARNA LEÓN**

1.La Consejería de Educación, Juventud y Mujer, Viceconsejería de la Mujer, de la Ciudad Autónoma de Melilla, convoca el VI Premio Internacional de Relato Corto "ENCARNA LEÓN".

2.Podrán participar cuantas personas lo deseen, independientemente de su nacionalidad, siempre que las obras estén escritas en castellano.

3.- Los ganadores del primer premio no podrán participar en las tres siguientes ediciones del certamen, y los miembros del jurado en las dos siguientes de haber colaborado en el mismo.

4.- La temática será libre. Los originales deberán ser inéditos y no estar premiados con anterioridad. Se presentarán mecanografiados a doble espacio por una sola cara, numerados y en formato DIN A-4 encuadernado. Los relatos tendrán una extensión de 8 a 15 folios. Estarán escritos en cuerpo de 12 puntos Arial.

5.-Se entregarán cinco ejemplares, sin firmar, en los que constará sólo el título, adjuntando un sobre cerrado que contendrá en su interior los siguientes datos:

a.Datos del participante (nombre, apellidos, fecha de nacimiento, DNI, dirección, código postal, municipio, provincia, país, teléfono, móvil y e-mail).

b.Fotocopia del DNI.

c.Autorización a la Ciudad Autónoma para la publicación ,reproducción o distribución de la obra presentada al Certamen con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos

en el Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

6.-Se remitirá todo el material citado anteriormente en un sobre cerrado a la siguiente dirección:

VI Premio Internacional de Relato Corto "ENCARNA LEÓN" de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer, Viceconsejería de la Mujer, de la Ciudad Autónoma de Melilla. C/ Querol, 7. 52004- Melilla.

También puede entregarse en los registros oficiales referidos en el artículo 38.4 de la ley 30/92, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la Indicación expresa en el sobre "Para el VI Premio Internacional de Relato Corto "Encarna León" de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer, Viceconsejería de la Mujer.

7.- Aquellos autores que residan fuera del territorio de España tienen la posibilidad de concursar remitiendo el relato a la siguiente dirección de correo electrónico: concursoencarnaleon@melilla.es indicando su intención de participar y remitiendo en archivo adjunto el relato.

Los participantes extranjeros que elijan la opción ofrecida del correo electrónico, deberán remitir además del archivo adjunto con el relato otro archivo con el lema o título del relato en el que se incluyan todos los datos solicitados en el punto 6 de las presentes bases.

8.-El plazo de presentación finalizará el día 25 de Noviembre del año 2006 "Día Internacional contra la violencia hacia la mujer".

9.-Se establece un primer premio de 4000 € (CUATRO MIL EUROS) y un segundo premio de 2000 € (DOS MIL EUROS).

10.La Consejería de Educación, Juventud y Mujer designará el jurado. Su composición se hará pública al emitirse el fallo, siendo éste inapelable.

11.Los premios podrán ser declarados desiertos si a criterio del jurado ningún relato poseyera los méritos necesarios para ser premiado. Asimismo, el jurado estará facultado para resolver toda cuestión de su competencia.

12.La Consejería de Educación, Juventud y Mujer, podrá editar una publicación con los relatos premiados y otros que por su interés sean susceptibles de ser publicados.

13. El nombre de los ganadores o ganadoras se dará a conocer en acto público dentro de las actividades conmemorativas del "Día Internacional de la Mujer", 8 de marzo, y se difundirán a través de los distintos medios de comunicación.

14.La devolución de las obras presentadas a concurso se hará dentro del plazo de un mes desde que se haga público el fallo del jurado. Pudiendo ser retiradas por los interesados en la Consejería de Educación, Juventud y Mujer, C/ Querol,7, o bien solicitando su remisión a costa del demandante. Las que no fueran devueltas en dicho plazo serán destruidas."

Lo que se le traslada para su publicación.

Melilla, a 13 de febrero de 2006

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO

#### DIRECCIÓN GENERAL

#### DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

**461.-** El Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, por decreto de fecha 13-02-2006, registrado al núm. 296, del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

Habiendo obtenido del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla, Auto n.º 93/06, de fecha 07-02-2006 autorizando la entrada para proceder al desalojo del inmueble declarado en estado de ruina inminente por Decreto de esta Presidencia núm. 2432, de fecha 28-11-2005 sito en CALLE ALVAREZ DE CASTRO N.º 30 / ARGEL N.º 8, propiedad de Patrimonio del Estado, tratándose de un inmueble deshabitado.

#### VENGO EN DISPONER:

1.º- Fijar el desalojo de dicho inmueble para el miércoles DÍA OCHO DE MARZO DE 2006. A PARTIR DE 10,00 HORAS, debiendo personarse en el indicado lugar los siguientes funcionarios como Delegados de la Autoridad Municipal:

- El Técnico D. Rafael Delgado Cañete para que a través de un contratista, proceda tras el desalojo, a la total demolición del inmueble o al total cerra-

miento de la entrada y huecos del inmueble pasando posteriormente la factura correspondiente a la propiedad.

- El Jefe de los Servicios Operativos D. Tomás Muñoz Gallardo para que, en caso necesario, ordene la retirada de los enseres existentes al Almacén General.

- La Policía Local para que intervenga en caso de negativa al desalojo, debiendo levantar Acta de todo lo actuado.

2.º- ADVERTIR a los citados, propiedad y ocupantes que, en caso de negativa al desalojo, se hará uso de la fuerza para llevar a cabo el mismo.

3.º- ORDENAR al propietario que, una vez desalojado el inmueble, proceda en el plazo de CINCO DÍAS a la inmediata demolición del mismo, bajo la dirección de técnico competente.

4.º- CONCEDER a la propiedad un plazo de VEINTICUATRO HORAS para que manifieste su intención de proceder a la demolición, en caso contrario lo efectuará la Ciudad Autónoma mediante acción sustitutoria, pasándole posteriormente el cargo correspondiente. Asimismo se le recuerda que deberá contactar con la Cia. Gaselec para la retirada del tendido eléctrico así como el cableado de la Cía Telefónica.

5.º- Si por cualquier motivo de fuerza mayor, el técnico de la Consejería estimase que no puede llevarse a cabo dicha demolición, la propiedad deberá proceder al inmediato cerramiento de la entrada así como de todos los huecos del inmueble, advirtiéndole de que si en este supuesto la propiedad no procede a realizar el tapiado lo ejecutará la Ciudad Autónoma, pasándole posteriormente el cargo correspondiente.

6.º- Ordenar a la propiedad que una vez efectuada la demolición del inmueble deberá proceder al acondicionamiento del solar resultante disponiendo de un cerramiento, ejecutado bajo la supervisión de técnico competente y que se ajustará a las disposiciones del BANDO de la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Melilla, de fecha 29-9-2003, publicado en el BOME núm. 4023, de fecha 07-10-2003.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndole que contra este Decreto que agota la vía administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado n.º 1 de lo

Contencioso-Administrativo de Melilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8.2, 46. 1 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente bajo su responsabilidad.

Ruego acuse recibo del presente escrito.

Melilla, 16 de febrero de 2006.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO

#### DIRECCIÓN GENERAL

#### DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

**462.-** Habiéndose intentado notificar a D. Ahmed Abdeslam Mokthar Kasrou la Orden de inicio de Expediente Sancionador por realizar obras sin licencia en Barracas San Francisco de Asís núm. 17, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Ilmo. Sr. Director General de Arquitectura y Urbanismo, por Resolución registrada al número 212 de fecha 02-02-06 ha dispuesto lo siguiente:

La Consejería de Fomento, ha tenido conocimiento, por informe de sus Servicios Técnicos, que D. Ahmed Abdeslam Mokthar Kasrou ha realizado obras en el inmueble sito en Calle Barracas de San Francisco n.º 17, sin la preceptiva licencia de obras y que consistentes en: Vaciado de edificación, manteniendo fachada.- Planta baja: Construcción, unos 53 m2.- Planta alta: Vuelo abierto (unos 3 m2) y castillete con habitación (unos 22 m2).

De acuerdo con lo establecido en los artículos 225 a 231 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril; en el Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, así como en la Ley 30/

1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y demás normativa de aplicación, apreciando que en base a los antecedentes expuestos, existen indicios racionales suficientes de la existencia de una presunta infracción urbanística, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 225 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976, y art. 7.1 (modificado BOME 4257 de 03-01-2006) del Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Iniciar procedimiento sancionador por infracción urbanística, de la que es presuntamente responsable D. Ahmed Abdeslam Mokhtar Kasrou, como promotor, por la realización de obras en el inmueble sito en Calle Barracas de San Francisco n.º 17, sin la preceptiva licencia de obras y que consistentes en: Vaciado de edificación, manteniendo fachada.- Planta baja: Construcción, unos 53 m2.- Planta alta: Vuelo abierto (unos 3 m2) y castillete con habitación (unos 22 m2).

SEGUNDO.- Se comuniquen a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.4, de la LRJPAC, lo siguiente:

A.- El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de UN MES según lo establecido en el referido artículo 20.6 del R.D. 1398/93, del 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, desde la fecha de la presente Orden de iniciación.

B.- Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la LRJPAC, (en su nueva redacción según Ley 4/1999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

1.- En el caso de procedimientos de los que pudiera derivarse el reconocimiento o, en su caso la constitución de derechos y otras situaciones jurídicas individualizadas, los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

2.- En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

TERCERO Los actos de referencia tienen la consideración de infracción urbanística por incumplimiento del deber de previa obtención de la preceptiva licencia (artículos 242.1 LS/92, 178.1 LS/76, 1 del RDU y norma 53.a) del vigente PGOU) según el artículo 226 de la LS/76, con carácter inicial de LEVES (art. 226 LS/76 y 54 RDU).

SANCIONES APLICABLES: Conforme al artículo 90.1 del RDU, corresponde una sanción con multa del 1 al 5% del valor de la obra, instalación o actuación proyectada. Se aplica el grado medio inicialmente.

VALORACIÓN INICIAL DE LAS SANCIONES: Por aplicación de los módulos para el 2004 (al constar este año en el que ordena la paralización de las obras, no conociéndose continuación posterior), tipología A-Viviendas unifamiliares entre medianeras, resulta inicialmente:

<b>Obras y valor estimado:</b>	vaciado-demol. Int.	53 m2 de vivienda.
	P.E.M.	1.628,16 €
	constr. pl. baja int.	53,00 m2 de vivienda.
	P.E.M.	23.579,70 €
	ampliac. pl. 1ª	25 m2 vuelo+cast+hab
	P.E.M.	11.122,50 €
<b>Valor estimado total:</b>	P.E.M.	36.330,36 €
<b>Sanción inicial:</b>	<b>3,0%</b>	<b>1.089,91 €</b>

CUARTO.- Nombrar instructor a D.<sup>a</sup> Belén Noguero Abían y Secretaria del expediente a D.<sup>a</sup> Elisa García Jaimez, que podrán abstenerse de intervenir en el procedimiento, o ser recusados por los interesados, por las causas y en la forma que determinan los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

QUINTO.- El órgano competente para la resolución del presente procedimiento sancionador es el Director General de Arquitectura y Urbanismo, que tiene atribuida esta competencia de acuerdo con lo establecido en el art. 7º.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, aprobado por acuerdo del Excmo. Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Melilla, con fecha 20-11-95, y publicado en el B.O.C. el día 15 de enero de 1996 (modificado BOME 4257 de 03-01-2006).

SEXTO.- Indicar a los interesados el derecho que les concede el art. 8 del R.D. 1398/1993 citado, de reconocer su responsabilidad.

SÉPTIMO.- Indicarles asimismo, el derecho que tiene, a formular alegaciones y a aportar los documentos que estimen pertinentes, antes de que el Instructor formule propuesta de Resolución, así como a conocer en todo momento, el estado de tramitación del procedimiento.

OCTAVO.- Conceder a los interesados y al Instructor, un plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente Resolución, para que efectúen, respectivamente, las actuaciones preliminares, la aportación de cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente y, en su caso, la proposición y práctica de la prueba, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24,2 del R.D. 1398/1993.

Transcurrido dicho plazo, el Instructor formulará propuesta de Resolución de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 del citado Real Decreto.

NOVENO.- Comunicar esta Resolución al instructor y Secretario, con traslado de las actuaciones que existan al respecto, debiéndose notificar igualmente a los interesados.

Advertir a los interesados que en caso de que no efectúen alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, en el plazo indicado, la presente Resolución de Iniciación del Procedimiento

Sancionador, podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/1993.

DÉCIMO.- Notifíquese la presente Resolución a los interesados, haciéndose constar que no pone fin a la vía administrativa y que por tratarse de un acto de mero trámite, contra la presente no cabe recurso, sin perjuicio de que pueda interponer el que estime procedente.

Melilla, 14 de febrero de 2006.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO

#### DIRECCIÓN GENERAL

#### DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

**463.-** Habiéndose intentado notificar a D. Ahmed Abdeslam Mokthar Kasrou la Orden de inicio de Expediente de Reposición de legalidad Urbanística alterada por realizar obras sin licencia en Barracas San Francisco de Asís n.º 17, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden n.º 217 de fecha 03-02-06 ha dispuesto lo siguiente:

La Consejería de Fomento, ha tenido conocimiento, por informe de sus Servicios Técnicos que D. Ahmed Abdeslam Mokthar Kasrou ha realizado obras en el inmueble sito en Calle Barracas de San Francisco n.º 18, sin la preceptiva licencia de obras y que consistentes en: Vaciado de edificación, manteniendo fachada.- Planta baja: Construcción, unos 53 m2.- Planta alta: Vuelo abierto (unos 3 m2) y castillete con habitación (unos 22 m2).

#### ANTECEDENTES:

1.º- Denuncia de la Policía Local de fecha 14-11-03, sobre obras que se realizan en Barracas de San Francisco n.º 17.

2.º- Informe de los Servicios Técnicos sobre dichas obras.

3.º- Con fechas 19-12-03 se dicta Orden de suspensión de obras.

4.º- Con fecha 13-02-04 se dicta orden de precinto de obras y se concede plazo de dos meses para legalización de las obras.

5.º- Que en la actualidad, consultados los archivos obrantes en esta Dirección General, se comprueba que no se ha solicitada licencia de obras.

6.º- Según informe de los Servicios Técnicos, de fecha 19-01-06, se informa lo siguiente:

Con relación al asunto de referencia el técnico que suscribe informa:

1. Antecedentes de referencia: No constan antecedentes de licencia alguna en dicha dirección, únicamente se encuentra solicitud de licencia de obra menor para "repello y pintura de fachada y de interior de vivienda" en C/. Barraca San Francisco, n.º 17 (se adjunta copia), no concedida al no aportar la documentación requerida (presupuesto detallado).

2. Actuaciones sin constar licencia: Según los datos de referencia y sin perjuicio de los ajustes que se acrediten convenientes, inicialmente a los efectos disciplinarios se consideran los siguientes:

2.1 Vaciado de edificación, manteniendo fachada.

2.2 Planta baja: Construcción, unos 53 m2.

2.3 Planta alta: Vuelo abierto (unos 3 m2) y castillete con habitación (unos 22 m2).

3. Estado actual: Exteriormente similar al documentado, aparentemente sin finalizar.

4. Planeamiento vigente: Al apreciarse discordancia entre mediciones en hoja gráfica n.º 22 del vigente PGOU y mediciones en croquis catastrales (a escala), se ha girado visita de inspección, comprobándose que en la realidad, la acera a la que da actual fachada la vivienda, se halla elevada sobre la calzada una altura de unos 3 metros (medida en el punto de mayor estrechamiento de la calle, que resulta de unos 4,65 m. para calzada-acera a cota inferior). De ello y las comprobaciones sobre la hoja gráfica del Plan, se concluye inicialmente que, para respetar las alineaciones marcadas, parece más correcto considerar toda la actuación incluida en la

trama calificada como 75-Residencial Mixta para dicho Barrio, al menos a efectos disciplinarios y sin perjuicio de mejor opinión o concreción que, en su caso, se estimase conveniente.

Localizada en el Barrio Polígono Hebreo-Zona 1, si bien no se respetan los parámetros volumétricos concretos, a efectos disciplinarios puede considerarse como existencia de un retranqueo (tampoco permitido en general para obra nueva, aunque "permisible" en tanto no se proceda a la total sustitución de la edificación existente) y, por tanto, el que aparenta ser un vuelo, considerarlo como construcción interior a la alineación, en consecuencia, LEGALIZABLE a los efectos de este expediente.

Conclusión: No obstante lo anterior, habiendo transcurrido sobradamente el preceptivo plazo de dos meses sin que conste iniciado procedimiento de legalización, procede incoar el correspondiente expediente de reposición.."

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En razón a los antecedentes expuestos resulta que en las obras indicadas, según informe de los Servicios Técnicos que obran en el expediente, se da una infracción de lo establecido en el art. 31 del RDU. Por esta infracción ya se ha procedido a la incoación de expedientes sancionadores al promotor de las obras.

SEGUNDO.- Respecto a las obras descritas, resulta que al tratarse de obras sin licencia, procede adoptar medidas de restauración de la legalidad urbanística, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 del R.D.U., que en su punto 4 dice : " Si transcurrido el plazo de dos meses el interesado no hubiera instado la expresada licencia o, en su caso, no hubiese ajustado las obras a las condiciones señaladas en la misma o en la orden de ejecución, el Ayuntamiento acordará la demolición de las obras a costa del interesado y procederá a impedir definitivamente los usos a los que diera lugar. De igual manera procederá si la licencia fuere denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del Plan o de las Ordenanzas":

TERCERO.- Para adoptar la medida de demolición prevista en el artículo 31 del R.D.U., se requiere la tramitación de expediente con audiencia del interesado, de conformidad con lo dispues-

to en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la vista de la cual se formulará propuesta de resolución y la correspondiente orden de demolición.

Vistos los preceptos indicados, y demás de aplicación, en base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, VENGO EN DISPONER se adopte la siguiente

#### RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Incoar expediente para la adopción de medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística, conforme a lo establecido en el artículo 29 y 31 del R.D.U. y comunicar a D. Ahmed Abdeslam Mokthar Kasrou que las obras que ha realizado en Barracas San Francisco de Asís, n.º 17, consistentes en Vaciado de edificación, manteniendo fachada.- Planta baja: Construcción, unos 53 m2.- Planta alta: Vuelo abierto (unos 3 m2) y castillete con habitación (unos 22 m2), en base al informe de los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento, se aprecia que son obras se pueden calificar como obras terminadas sin licencia, por lo que se deberán adoptar medidas de restauración de la legalidad urbanística, consistentes en **DECRETAR LA DEMOLICIÓN DE LAS OBRAS INDICADAS A COSTA DEL INTERESADO**, conforme a la normativa que se expone en los fundamentos jurídicos de la presente RESOLUCIÓN.

SEGUNDO.- Comunicar al interesado que el órgano competente para la resolución del presente procedimiento es el Consejero de Fomento, que tiene atribuida esta competencia de acuerdo con lo establecido en el art. 7º del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, aprobado por acuerdo del Excmo. Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Melilla, con fecha 20-11-95, y publicado en el B.O.C. el día 15 de enero de 1996.

TERCERO.- Indicar al interesado que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la LRJPA, durante el trámite de audiencia, se le pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el artículo 32 de la citada ley y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas,

transcurrido el cual sin cumplimentado se le considerará decaído en su derecho a este trámite. Igualmente se le comunica el derecho que le asiste a conocer en todo momento, el estado de tramitación del procedimiento.

CUARTO.- Conceder al interesado PLAZO DE AUDIENCIA DE QUINCE DÍAS a contar del siguiente al de la notificación, para que aporte cuantas alegaciones, documentos, o informaciones estime conveniente.

QUINTO.- Notificar a los interesados la resolución que se adopte, haciéndose constar que no pone fin a la vía administrativa, y que por tratarse de un acto de mero trámite, contra la ella no cabe recurso, sin perjuicio de que puede interponer el que estime procedente.

Melilla, 14 de febrero de 2006.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

#### VICECONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

**464.-** La Viceconsejera de Contratación, por Resolución número 550 de fecha 16 de febrero de 2006, dispone lo siguiente:

"Visto el informe del Servicio de Gestión Tributaria, y en función de lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN DISPONER se proceda a la aprobación provisional del Padrón de Tasa por Distribución de Agua y Saneamiento, ejercicio CUARTO TRIMESTRE 2005, siendo su importe 200.544,25 € (DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS Y VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EUROS).

El período voluntario será desde 15-03-2006 al 15-12-2006 ambos inclusive.

Lo que se publica para su conocimiento, y de acuerdo con la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla, contra la exposición pública de los padrones, y de las liquidaciones de los mismos incorporadas, se podrá interponer



recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del período de exposición pública del padrón.

Melilla, 28 de julio de 2005.

El Secretario Técnico.

José Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN  
Y PATRIMONIO

VICECONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN

SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN  
TRIBUTARIA

**465.-** La Viceconsejera de Contratación, por Resolución número 547 de fecha 16 de febrero de 2006, dispone lo siguiente:

Visto el informe del Servicio de Gestión Tributaria, y en función de lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN DISPONER se proceda a la aprobación provisional del Padrón de Tasa por Distribución de Agua y Saneamiento, ejercicio PRIMER TRIMESTRE 2005, siendo su importe 200.206,25 € (DOSCIENOS MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS Y VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EUROS).

El período voluntario será desde 15-03-2006 al 15-12-2006 ambos inclusive.

Lo que se publica para su conocimiento, y de acuerdo con la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla, contra la exposición pública de los padrones, y de las liquidaciones de los mismos incorporadas, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del período de exposición pública del padrón.

Melilla, 28 de julio de 2005.

El Secretario Técnico.

José Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,  
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO  
VICECONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN

SERVICIO DE RECAUDACIÓN  
Y GESTIÓN TRIBUTARIA

**466.-** La Viceconsejera de Contratación, por Resolución núm. 548 de fecha 16 de febrero de 2006, dispone lo siguiente:

"Visto el informe del Servicio de Gestión Tributaria, y en función de lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN DISPONER se proceda a la aprobación provisional del Padrón de Tasa por Distribución de Agua y Saneamiento, ejercicio SEGUNDO TRIMESTRE 2005, siendo su importe 200.745,75€ (DOSCIENOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS Y SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EUROS).

El periodo voluntario será desde 15-03-2006 al 15-12-2006 ambos inclusive.

Lo que se publica para su conocimiento, y de acuerdo con la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla, contra la exposición pública de los padrones, y de las liquidaciones de los mismos incorporadas, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública del padrón.

Melilla, 28 de julio de 2005.

El Secretario Técnico.

José Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,  
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO  
VICECONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN  
SERVICIO DE RECAUDACIÓN  
Y GESTIÓN TRIBUTARIA

**467.-** La Viceconsejera de Contratación, por Resolución núm. 549 de fecha 16 de febrero de 2006, dispone lo siguiente:

"Visto el informe del Servicio de Gestión Tributaria, y en función de lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN DISPONER se proceda a la aprobación provisional del Padrón de Tasa por Distribución de Agua y Saneamiento, ejercicio

TERCER TRIMESTRE 2005, siendo su importe 200.670,25€ (DOSCIENTOS MILSEISCIENTOS SETENTA EUROS Y VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EUROS).

El periodo voluntario será desde 15-03-2006 al 15-12-2006 ambos inclusive.

Lo que se publica para su conocimiento, y de acuerdo con la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla, contra la exposición pública de los padrones, y de las liquidaciones de los mismos incorporadas, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública del padrón.

Melilla, 28 de julio de 2005.

El Secretario Técnico.

José Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,  
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO  
VICECONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN  
SERVICIO DE RECAUDACIÓN  
Y GESTIÓN TRIBUTARIA

**468.-** El Viceconsejero de Hacienda, por Resolución núm. 546 de fecha 21 de febrero de 2006, dispone lo siguiente:

"Visto el informe del Servicio de Gestión Tributaria, por el presente VENGO EN DISPONER se proceda a la aprobación definitiva y publicación del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2006, siendo su importe total 1.235.928,87€ (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO EUROS Y OCHENTA Y SIETE CENTIMOS DE EUROS) y siendo el número de registros emitidos 47.897 y recibos exentos 2.158.

Lo que se publica para su conocimiento, y de acuerdo con el artículo 93.2 de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario número 12 de 29 de diciembre de 2001), contra la exposición pública de los padrones, y de las liquidaciones de los mismos incorporadas, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a

contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública del padrón.

Melilla, 17 de febrero de 2006.

El Secretario Técnico.

José Ignacio Escobar Miravete.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

ÁREA FUNCIONAL DE FOMENTO

ANUNCIO NOTIFICACIÓN PARA PUBLICACIÓN  
EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD

**469.-** Notificación de RESOLUCIÓN en expediente número ML-00/05, instruido a HERMANOS MARMOLEJO, S.L. con vehículo matrícula: ML-8717-E.

Con fecha 09/11/2005 se procede, por los Servicios de Inspección del Transporte Terrestre, a la denuncia del vehículo matrícula ML-8717-E cuyo titular es HERMANOS MARMOLEJO S.L., por supuesta infracción de la vigente Ley 16/1987 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Con fecha 30/01/06 se ha procedido, infructuosamente, a la notificación del citado expediente sancionador, por lo que a tenor de lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 4/1999, que modifica la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ordena la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad, así como en el tablón de edictos del Palacio de la Asamblea de Melilla, lugar donde aparece residenciado el denunciado, a fin de que sirva de notificación en forma.

La Resolución literal se encuentra a disposición del denunciado en las oficinas de la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres de Melilla, sita en la Avenida de la Marina Española, s/n (Delegación del Gobierno) de Melilla.

Melilla, 13 de febrero de 2006.

El Director del Área Funcional de Fomento.

Juan Pedro Arana Torres.

**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA**  
**JEFATURA DE TRÁFICO**  
**EDICTO**

**470.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 3 de febrero de 2006.

El Delegado del Gobierno. José Fernández Chacón.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
520040371378	M KHALIFI	X4712383M	EL EJIDO	30-08-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040387918	M EL YOUSFI	X2100381K	MADRID	19-10-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040381473	CASA RAMESH S A	A11908930	MELILLA	25-08-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
520040379030	HERMANOS MARMOLEJO S L	B29903994	MELILLA	21-09-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
520040387530	K ABDESLAM	X0879151E	MELILLA	30-10-2005	150,00		RD 772/97	001.2
520040385570	F ABDESLAM	X0887711A	MELILLA	25-10-2005	610,00		RDL 8/2004	002.1
520040385594	F ABDESLAM	X0887711A	MELILLA	25-10-2005	90,00		RD 2822/98	025.1
520040364487	M DOUIRI	X1045624K	MELILLA	28-10-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040384711	A EL BOUZZATI	X1562295C	MELILLA	25-10-2005	150,00		RD 772/97	022.1
520040369436	M MIMOUN	X1597516M	MELILLA	14-09-2005	150,00		RD 772/97	001.2
520040320745	A YACHOU	X5415903R	MELILLA	09-08-2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
520040379922	J BERZOSA	25850576	MELILLA	26-08-2005	800,00		RDL 8/2004	002.1
520040381880	M ARROYO	30062711	MELILLA	05-09-2005	80,00		RDL 8/2004	003.B
520040354100	M CASTILLO	45253209	MELILLA	30-10-2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
520040385206	J MARTINEZ	45269251	MELILLA	08-10-2005	90,00		RD 2822/98	048.1
520040329219	M ABDELKADER	45272629	MELILLA	17-08-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
520040364451	J PEREZ	45273008	MELILLA	29-10-2005	150,00		RDL 339/90	060.1
520040358250	M TROYA	45277498	MELILLA	21-10-2005	150,00		RDL 339/90	061.1
520040386318	N EMBAREK	45283036	MELILLA	22-10-2005	150,00		RDL 339/90	061.1
520040386756	H CHAIB	45283746	MELILLA	21-10-2005	150,00		RDL 339/90	061.1
520040385818	S MOHAMED	45283985	MELILLA	17-11-2005	800,00		RDL 8/2004	002.1
520040384000	M SELAM	45294434	MELILLA	13-10-2005	90,00		RDL 339/90	062.1
520040389812	K TUHAMI	45301073	MELILLA	23-10-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040380640	K TUHAMI	45301073	MELILLA	30-11-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040388686	J FERNANDEZ	45301548	MELILLA	22-11-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040304156	J FERNANDEZ	45301548	MELILLA	24-09-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040380511	P BENITEZ	45304141	MELILLA	19-08-2005	80,00		RDL 8/2004	003.B
520040385417	A CASTILLO	45306426	MELILLA	13-10-2005	400,00		RD 772/97	001.2
520040351857	A CASTILLO	45306426	MELILLA	02-11-2005	400,00		RD 772/97	001.2
520040386860	G SANCHEZ	45306485	MELILLA	18-10-2005	310,00		RDL 339/90	060.1
520040386872	G SANCHEZ	45306485	MELILLA	18-10-2005	150,00		RDL 339/90	062.1
520040380905	B MOHAMED	45309011	MELILLA	27-11-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040274322	R HADDOUCHI	45312309	MELILLA	16-10-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040379387	K OUAMARI	45312827	MELILLA	14-09-2005	80,00		RDL 8/2004	003.B
520040385958	J MOHAMED	47658236	MELILLA	21-11-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040383524	K OULED SI HAMMOU	78723643	MELILLA	11-11-2005	150,00		RD 2822/98	011.2

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

## JEFATURA DE TRÁFICO

## EDICTO

471.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruídos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 3 de febrero de 2006.

El Delegado del Gobierno. José Fernández Chacón.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
520040394765	H MOURINO	X0834606M	MELILLA	29-12-2005	800,00		RDL 8/2004	002.1
520040395678	B MOHAMED	X0852327Q	MELILLA	14-12-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040394662	M EL FOUNTI	X1425235V	MELILLA	03-01-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
520040396981	M EL OUAJDI	X2587631Q	MELILLA	03-01-2006	800,00		RDL 8/2004	002.1
520040392355	E DE CELIS	18972329	MELILLA	02-01-2006	150,00		RDL 339/90	060.1
520040395964	H MOHAMED	45270240	MELILLA	15-12-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
520040398929	M LOPEZ	45271027	MELILLA	29-12-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
520040388757	H MIMUN	45272533	MELILLA	20-01-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040401976	J JIMENEZ	45275019	MELILLA	23-01-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
520040397535	M MOHAMED	45277276	MELILLA	18-01-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
520040387177	L ABDESELAM	45278356	MELILLA	15-12-2005	150,00		RD 2822/98	007.2
520040396830	F AHMED	45281845	MELILLA	31-12-2005	400,00		RD 772/97	001.2
520040392380	F AHMED	45281845	MELILLA	02-01-2006	310,00		RD 772/97	001.2
520040393821	M MOHAMED	45284284	MELILLA	03-01-2006	310,00		RD 772/97	001.2
520040395356	F CARMONA	45286204	MELILLA	03-01-2006	800,00		RDL 8/2004	002.1
520040377998	S AHMED	45286844	MELILLA	03-01-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040391533	J FERNANDEZ	45296184	MELILLA	10-01-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040397043	F HAMED	45296783	MELILLA	03-01-2006	310,00		RD 772/97	001.2
520040390735	D MOHAMED	45300244	MELILLA	18-01-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
520040351559	K MIMUN	45302295	MELILLA	09-01-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040392951	M MIMON	45302719	MELILLA	29-12-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040394339	D RACHID	45302998	MELILLA	03-01-2006	310,00		RD 772/97	001.2
520040398932	A EL FOUNTI	45303696	MELILLA	30-12-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040396907	H HAMED	45303863	MELILLA	03-01-2006	150,00		RD 2822/98	021.1
520040397225	H HAMED	45303863	MELILLA	30-12-2005	150,00		RD 2822/98	021.1
520040399600	H HAMED	45303863	MELILLA	02-01-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040398497	B BENAISA	45304474	MELILLA	23-01-2006	150,00		RD 2822/98	021.1
520040394418	F LOPEZ	45305584	MELILLA	09-01-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040370700	S MOHAMED	45305613	MELILLA	01-01-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040388510	J FERIA	45306069	MELILLA	13-12-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040393451	J PICON	45307651	MELILLA	02-01-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040307765	J PICON	45307651	MELILLA	31-12-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040351547	M ACHMLAL	45311289	MELILLA	31-12-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040397814	A MOHAMED	45312286	MELILLA	29-12-2005	400,00		RD 772/97	001.2
520040388560	M AL BAKKAL	45312314	MELILLA	04-01-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
520040280243	M SEGURAR	45314818	MELILLA	06-01-2006	310,00		RD 772/97	001.2
520040394650	F AHMED	45316632	MELILLA	03-01-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040397031	J PEREZ	45317373	MELILLA	03-01-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040398072	N OUAGHRIDON	45322172	MELILLA	04-01-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040389204	A AMAR	52250914	MELILLA	03-01-2006	450,00		RD 772/97	001.2

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL**  
**UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA MELILLA**  
**EDICTO**

**472.-** D.<sup>a</sup> MARIA DEL PILAR TORRENTE PENA, Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en Melilla.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en nuestras oficinas sitas en Plaza del Mar -Edif. V Centenario Torre Sur -Planta 8ª -MELILLA.- TEL.: 952695810.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La Recaudadora Ejecutiva. M.<sup>a</sup> Pilar Torrente Pena.

INFORME DE NOTIFICACIONES POR LOS CODIGOS DEL RESULTADO DE ENTREGA A CORREOS						
PERIODO DEL RESULTADO: 10 / 2005 - 12 / 2005		PERIODO DE GRABACION: / - /		ORDENADO POR NUM. DOCUMENTO		
U.R.E.: 5201	CODIGOS SELECCIONADOS		9			
EXPEDIENTE	DNI/CIF	NOMBRE / RAZON SOCIAL		NUM. DE DOCUMENTO	PROCEDIMIENTO	
TIPO IDENTIFICADOR REG.	DOMICILIO	C.POSTAL	LOCALIDAD	COD. RESULTADO ENTREGA	IMPORTE PENDIENTE	
52 01 05 00050265	045242805B	CARMEN VICO MORANTE			Cédula Notif. Diligencia	
07 520002435075	0521	Cl lucano, 14 portal 6, 1º a		52005 MELILLA	Embargo de Bienes Inmueble	
					09 NO RETIRADO EN LISTA	
					1457,90	
52 01 00 00058210	0X1886604Y	CONSTRUCCIONES MUSTA FATMI, SL.			Cédula Notif. Diligencia	
07 521001367215	0521	CL NAPOLES, 32		52005 MELILLA	Dilig. levant.Embargo	
					0,00	

**MINISTERIO DE JUSTICIA**  
**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 2**  
**PROCEDIMIENTO ORDINARIO 15/05**  
**EDICTO**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

**473.-** En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente :

**SENTENCIA NÚM. 4**

En Melilla a 13 de enero de dos mil seis.

En nombre de S.M. El Rey, pronuncia D.<sup>a</sup> Alejandra Dodero Martínez, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia numero Dos de Melilla, en los autos de JUICIO ORDINARIO SOBRE RECLAMACIÓN DE CANTIDAD POR RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL, seguidos en este Juzgado con el numero 15/05, instados por D. JORGE ALMECIJA MARTÍNEZ representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Herrera Gómez y dirigida por el Letrado Sr. Alonso Sánchez, frente a D. ABDELMALIK TAHIRI y D. MOHAMED BOUZIAN MOHAMED AMJAHAD, incomparecidos en autos y declarados en situación de rebeldía procesal, y frente a la entidad aseguradora ALLIANZ S.A., representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. García Carriazo y dirigida por el Letrado Sr. Gallardo Martínez, en los que ha recaído la presente resolución con los siguientes:

#### FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Herrera Gómez, en nombre y representación de D. JORGE ALMECIJA MARTÍNEZ frente a D. ABDELMALIK TAHIRI, D. MOHAMED BOUZIAN MOHAMED AMJAHAD y frente a la entidad aseguradora ALLIANZ S.A., DEBO CONDENAR Y CONDENO a esta última a que abone al actor la suma de 1.910,02 euros por daños materiales, CONDENANDO A DICHA MERCANTIL Y A D. ABDELMALIK TAHIRI a que abonen al actor conjunta y solidariamente la suma de 9.646,06 euros en concepto de daños personales, más los intereses legales de dichas sumas que para D. ABDELMALIK TAHIRI será el interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde la fecha de interposición de la demanda, y para la entidad ALLIANZ S.A. el interés legal del dinero vigente en el momento en que se devengue que no podrá ser inferior al 20% desde la fecha del siniestro hasta su completo pago, ABSOLVIENDO A D. MOHAMED BOUZIAN MOHAMED de todos los pedimentos efectuados en su contra y a D. ABDELMALIK TAHIRI de la obligación de indemnizar al actor cantidad alguna en concepto de daños materiales, debiendo cada parte abonar las costas procesales ocasionadas a su instancia y las comunes por mitad.

NOTIFÍQUESE esta sentencia a las partes haciéndoles saber que no es firme, y que contra la misma podrán interponer recurso de apelación, que

se preparará ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, sin que se admita dicho recurso a los condenados, si al prepararle no acreditan haber constituido depósito del importe de la condena más los intereses exigibles en el establecimiento destinado al efecto.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la misma Il<sup>ta</sup>. Sra. Magistrada Juez que la dictó estando celebrando audiencia publica en, el día de su fecha, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de ABDELMALIK TAHIRI y MOHAMED BOUZIAN MOHAMED "AMJAHAD", se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla, 17 de enero de 2006.

La Secretaria. Julia Adamus Salas.

#### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3

JUICIO DE FALTAS 411/2005

#### EDICTO

**474.-** Secretario del Juzgado de Instrucción número 3 de Melilla.

#### DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 411/2005, se ha dictado la presente sentencia, que en su encauzamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla, a once de octubre de dos mil cinco.

Visto por D.<sup>a</sup> ANA MARÍA SEGOVIA ÁNGEL, Sra. Juez del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla, los presentes autos de juicio de faltas; en el que aparecen como partes; FRANCISCO JAVIER VILLENA VALENTÍN en calidad de denunciante y BRAHIN ABDESELAM MOHAMED y HAFID ABSELAM ABDEL-LAH en calidad de denunciados, constando en autos sus circunstancias personales, procede EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY

A dictar la presente sentencia.

#### FALLO

Que debo absolver y absuelvo a BRAHIN ABDESELAM MOHAMED y a HAFID ABSELAM

ABDEL-LAH de las faltas de injurias que se les imputaban, declarando de oficio las costas procesales.

Esta sentencia no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Notifíquese a las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a BRAHIN ABDESELAM MOHAMED, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a siete de febrero de dos mil seis.

El Secretario.

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**475.-** D.<sup>a</sup> Pilar María Moratinos Bernardi, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 1 de Melilla.

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 49/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. MIGUEL MONTOYA DÍAZ, OMAR KOHOUSS contra la empresa JOSÉ MARÍA SERRANO ALCARAZ, ANTONIO FRANCISCO MANZANO ESCUDERO, se ha dictado AUTO con fecha 30 DE ENERO DEL 2006 del siguiente tenor literal:

#### AUTO

En Melilla a treinta de enero de dos mil seis.

#### HECHOS

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante D. MIGUEL MONTOYA DÍAZ y KOHOUSS OMAR de otra como demandados JOSÉ MARÍA SERRANO ALCARAZ, ANTONIO FRANCISCO MANZANO ESCUDERO, se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 15 de junio del 2004 para cubrir un total de 13.986,80 euros en concepto de principal respecto de MIGUEL MONTOYA DÍAZ; y otro de fecha 29 de Julio del 2004 para cubrir un total de 1807,74 euros de principal respecto de KOHOUSS OMAR.

## RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

### PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado JOSÉ MARÍA SERRANO ALCARAZ, ANTONIO FRANCISCO MANZANO ESCUDERO en situación de INSOLVENCIA PRO-VISIONAL por importe de 15.794,54 euros.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Lo acuerda, manda y firma la lma. Sra. Magistrado Juez D.<sup>a</sup> María del Tránsito García Herrera, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social de Melilla.

Magistrada-Juez

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a MIGUEL MONTOYA DÍAZ, JOSÉ MARÍA SERRANO ALCARAZ, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Melilla a treinta de enero de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial. Pilar María Moratinos.

### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**476.-** D.<sup>a</sup> Pilar María Moratinos Bernardi, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 1 de Melilla.

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 130/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a

instancias de D.<sup>a</sup> SAMIRA MOHAMEDI AMAR contra la empresa EMPRESA SAEMA C.B., se ha dictado AUTO con fecha 31 DE ENERO DEL 2006 del siguiente tenor literal:

#### AUTO

En Melilla, a treinta y uno de enero de dos mil seis

#### HECHOS

PRIMERO.-En las presentes actuaciones se practicó liquidación de intereses, ascendiendo a un total de 383,38 euros.

SEGUNDO.-Dado el oportuno traslado a las partes por término de una audiencia, para que procedieran a impugnarla si les convenía, lo dejaron transcurrir sin hacer manifestación alguna.

TERCERO.- Consta consignado en la cuenta de este Juzgado la suma de 383,38 euros para el pago de intereses.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.-No habiendo sido impugnada en el plazo previsto en el Art. 244 de la L.E.C. la liquidación de intereses por ninguna de las partes y estando la misma practicada con arreglo a derecho, procede aprobarla y satisfacerla siguiendo el orden establecido en el Art. 266 de la L.P.L.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la liquidación de intereses practicada por la suma 383,38 euros a cuyo pago resulta condenada la parte demandada en las presentes actuaciones.

Póngase a disposición las cantidades resultantes de la tasación practicada, librándose al efecto los oportunos mandamientos.

Notifíquese la presente a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: No cabe recurso alguno.

Lo que propongo a S.S.<sup>a</sup> para su conformidad.

Ilma. Sra. Magistrada-Juez

D.<sup>a</sup> María del Tránsito García Herrera

Secretario Judicial

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a RACHID ZUHRI, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Melilla a treinta y uno de enero de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial. Pilar María Moratinos.

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**477.-** D.<sup>a</sup> Pilar María Moratinos Bernardi, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 1 de Melilla.

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 175/2005, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.YOUNES MOHAND BENAÏSSA contra la empresa FARID 2004, S., sobre , se ha dictado PROVIDENCIA con fecha 26 DE ENERO DE 2006 del siguiente tenor literal:

PROVIDENCIA DE LA ILMA. SRA. MAGISTRADA

MARÍA DEL TRÁNSITO GARCÍA HERRERA

En Melilla, a veintiséis de enero de dos mil seis.

Dada cuenta; Visto el resultado que ofrece el anterior acta de suspensión de incidente por no haber sido citado el ejecutado en legal forma, y constando diligencia negativa de su citación, desconociéndose el domicilio actual del mismo, precédase a señalar nuevo incidente para el próximo día 1 de marzo del 2006 a las 11:30 horas, con citación en forma de las partes, y procediendo a citar al ejecutado por medio de edictos que se publicaran en los medios legales, dado su ignorado paradero.

Notifíquese esta resolución.

Lo manda y firma S. S.<sup>a</sup> Doy fe.

Magistrada-Juez

El Secretario Judicial

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Melilla a veintiséis de enero de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial. Pilar María Moratinos.